

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.133 / 2011.

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta Nº 6190, de fecha 09 de Diciembre de 2011, emitido por la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- Convenio Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos", de fecha 28 de Septiembre de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO "PROGRAMA PILOTO VIDA SANA: INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS", de fecha 28 de Septiembre de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar -Quillota, representado por su Directora Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, ambos domiciliados en calle Von Schroeders Nº 392, Viña del Mar, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en Calle German Riesco Nº 399; Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: DECRETOS / D.A. 5.133.2011.

DISTRIBUCION:

Depto. Salud.

Oficina de Transparencia.

Administración y Finanzas.

Unidad de Control.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SEC / JUR / pfc.

NICOLAS COX URREJOLA